



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 294 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
30/05/2022

EXPTE COMDOC N° 295-21 “Servicio de soporte de tercer nivel...” - Conc. Priv. 01/21 - PRORROGA

VISTO, el expediente N° 295/21 de fecha 21 de marzo de 2021, la Resolución Rectoral N° 221/21 de fecha 01 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para el Concurso Privado N°01/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”, tramitado conforme el supuesto de “Concurso Privado”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se lo adjudicó a la firma IT Buy SRL (CUIT N° 3070123771-0) por un total anual de Pesos Dos Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Pesos (\$2.307.600,00), considerando un valor mensual de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos (\$192.300,00);

Que, por dicha Resolución, se estableció que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un periodo de hasta seis -6 – meses (conforme Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, la Dirección de Informática ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones



Particulares y en el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 221/21 de fecha 01 de junio de 2021;

Que, según consta en las actuaciones del Visto, el adjudicatario no ha presentado objeciones a la prórroga de vigencia del contrato;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia del “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”, adjudicado a la firma IT Buy SRL (CUIT N° 30-70123771-0), por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, por un total de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos (\$1.153.800,00), considerando un valor mensual de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos (\$192.300,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2022 - 612 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la vigencia del “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”, adjudicado a la firma IT Buy SRL (CUIT N° 30-70123771-0), por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, por un total de Pesos Un Millón



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos (\$1.153.800,00), considerando un valor mensual de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos (\$192.300,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente resolución será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.3.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas